



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-002/18 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 16:00 horas del día 06 del mes de marzo de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su carácter de Presidente de la Comisión de licitación; C. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Lic. Arturo Marcos Vázquez, Gerente Jurídico y Consultivo; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; I.S.C. Fernando Rivera Pelayo, Gerente de Informática; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas para la emisión del fallo de la presente Licitación.

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima octava de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición de 7 para actividades de seguridad, protección y vigilancia del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 54, 55 y 79 inciso a) del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

TERCERO. Con fecha 01 de marzo del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, giró oficio invitación con sus respectivas Bases a las empresas siguientes:

1. **SAMURAI MOTOR, S. DE R.L. DE C.V.**
2. **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**
3. **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**

Con la finalidad de que participarán con sus Proposiciones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 5 de marzo del presente año, siendo presidido por el L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se contó con la presencia de representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; resultando que las empresas que presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **SAMURAI MOTOR, S. DE R.L. DE C.V., SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. Y SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura de los sobres cerrados de las empresas participantes, destacándose lo siguiente:

La empresa **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas 1 y 2, en concurso por la cantidad de: **\$1,661,353.45 (Un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$265,813.55 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 55/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,927,170.00 (Un millón novecientos veintisiete mil ciento setenta pesos 88/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo de entrega:** serán dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato o fincado el



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



pedido. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) contra entrega del total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, mismo que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantía** será de acuerdo a la que ofrezca el fabricante (señalar el periodo), contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes. Comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. Los vehículos serán modelo 2018.

También se desprende que la empresa **SAMURAI MOTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, en su proposición técnica omitió presentar los requisitos solicitados en la cláusula quinta de las bases de licitación, en sus fracciones II a la XVIII DE las bases de licitación, requisito de los cuales solo presenta lo solicitado en la cláusula quinta fracción I de las bases de licitación, por esta razón con fundamento en la cláusula quinta y décima sexta de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica, es descalificada y su sobre que contiene el sobre de la proposición económica permanecerá cerrado bajo custodia de la Comisión de Licitación.

Asimismo la empresa **SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, omitió presentar su escrito solicitado en la cláusula quinta fracción VII, de las bases de licitación, asimismo en su carta solicitada en la cláusula quinta fracción V de las bases de licitación, menciona que para reponer los bienes será de 10 días y se solicita que en bases que sea 5, de igual manera omitió anexar el manual de usuario, programa de mantenimiento, póliza y garantía, así como los beneficios adicionales que pudiera ofrecer, por esta razón con fundamento en la cláusula quinta y décima sexta de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica, es descalificada y su sobre que contiene el sobre de la proposición económica permanecerá cerrado bajo custodia de la comisión de licitación.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Por lo anterior, con fundamento en la cláusula décima tercera de las bases y en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizara una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada los bienes o prestación del servicio que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 10, 11, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y los Artículos 54, 55 y 79 inciso a) del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48, 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de la adquisición de 7 vehículos para actividades de seguridad, protección y vigilancia del la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y con la finalidad de que fueran verificados los bienes que se sujeten a los requerimientos técnicos exigidos en el anexo técnico de las bases de licitación por la convocante mediante tarjeta de fecha 06 de marzo del 2018 signada por el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde se solicita a la Oficina de Transportes, el análisis de la proposición técnica de la empresa participante y elaboración del dictamen técnico:

En una revisión más detallada, de la propuesta de la empresa SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., de las unidades marca Nissan Doble Cabina NP300, y la unidad marca Nissan TIIDA tipo sedán tienen características importantes para el desempeño de la actividad de este Instituto:



- *Mantenimiento vehicular preventivo y/o correctivo relativamente económico en función de otras marcas de vehículos con las que cuenta este Instituto, además de que el tipo de unidad es altamente comercial por lo que es más fácil encontrar piezas/refacciones a menor costo.*
- *Derivado de la experiencia de esta oficina de transporte y con el conocimiento de la operatividad en comandancias por sus extensos recorridos, la unidad marca Nissan Doble Cabina NP300, proporciona un excelente rendimiento en combustible en relación al kilometraje.*
- *Además su capacidad de carga es óptimo para traslado de personal y/o equipamiento policial, ya que su capacidad de carga es de 1,192 kgs.*
- *Cuenta con rines de acero que incrementa su vida útil, tiene las mejores características para recorrer los terrenos fracturados que muchas veces suelen pasar en Operativos Bansefi, Operativo Coppel y Operativo Ferrosur.*
- *Estructura en chasis que le permite recorrer con menor esfuerzo los terrenos inclinados.*
- *Diseño estructural que ayuda a absorber impactos y proteger el compartimiento de los pasajeros durante un siniestro y/o colisión.*
- *Para actividades de diversas comisiones administrativas que se llevan a lo largo del estado, la unidad marca Nissan TIIDA tipo sedán, ha demostrado que proporciona buen rendimiento de combustible y comodidad para los pasajeros y/o chofer, ya que suelen ser traslados muy largos.*
- *En ambos casos cuentan con los sistemas y aditamentos necesarios de seguridad para salvaguardar la integridad física de los pasajeros.*

CUARTO.- Con fundamento en la cláusula décima tercera de las bases y en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

QUINTO.- Con el objeto de realizar la investigación de mercado, se giró oficio de cotización, a la empresa: **AUTOS BANZAI, S.A. DE C.V.**, resultando lo siguiente:

La empresa **AUTOS BANZAI, S.A. DE C.V.**, cotizo las partidas 1 y 2 en concurso, por la cantidad mensual de: **\$1,809,137.92 (Un millón ochocientos nueve mil ciento treinta y siete pesos 92/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$289,462.07 (doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 07/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$2,098,600.00 (dos millones noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



SEXTO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de 7 vehículos para actividades de seguridad, protección y vigilancia del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, por lo que la Comisión de Licitación, se encargara de revisar la documentación presentadas por la empresa participante en la licitación y en la investigación de mercado, desde el punto de vista técnico y económico que cumpla y se sujete a los requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación, de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partida 1 y 2 en concurso.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa y de la investigación de mercado, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1 y 2 en concurso, resulta ser viable y conveniente para este Instituto, en cuanto precio razón por la cual es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.

La empresa **AUTOS BANZAI, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo requerido por la convocante, sin embargo su proposición económica es superior a la ofertada por la empresa que resulta ser la mejor opción, razón por la cual su propuesta no es considerada para efectos de adjudicación.

SÉPTIMO.- Expuesto lo anterior, del estudio realizado a la proposición técnica y económica presentada por los licitantes participante, la investigación de mercado, la opinión técnica, para la licitación para la adquisición de 7 vehículos para actividades de seguridad, protección y vigilancia del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se destaca que el licitante participante que debe considerarse para adjudicarse en el presente concurso es la empresa **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1 y 2, en concurso, toda vez, que cumple con todos los requisitos, legales, técnicos y económicos, asimismo garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y financiamiento.

OCTAVO.- Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, los Artículos 54, 55 y 79 inciso a) del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposición presentada por el licitante participante y con la investigación de mercado, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

A la empresa **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, se le adjudica las partidas 1 y 2, en concurso por la cantidad de: **\$1,661,353.45 (Un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 45/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de: **\$265,816.55 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 55/100 M.N.)** para hacer un total de: **\$1,927,170.00 (Un millón novecientos veintisiete mil cientos setenta pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo de entrega:** serán dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) contra entrega del total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, mismo que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO;** **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantía** será de acuerdo a la que ofrezca el fabricante (señalar el periodo), contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes. Comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. Los vehículos serán modelo 2018.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los Artículos 51 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda mejor opción en la investigación de mercado:

Segunda opción:

La empresa **AUTOS BANZAI, S.A. DE C.V.**, cotizó las partidas 1 y 2, en concurso por la cantidad de: **\$1,809,137.92 (Un millón ochocientos nueve mil ciento treinta y siete pesos 92/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$289,462.07 (doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 07/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$2,098,600.00 (dos millones noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y Vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-002/18, siendo las 17:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ
GERENTE JURÍDICO Y CONSULTIVO

PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES

C.P. EREMIA SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS

I.S.C. FERNANDO RIVERA PELAYO
GERENTE DE INFORMÁTICA

C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS